ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO) Y FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (FP-UNA)

Entre la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados, en adelante ***SENABICO****, representada por* ***S.E. Teresa de Jesús Rojas de Jara****, en su carácter de Ministra Secretaria Ejecutiva, con domicilio en la calle Tregnati N° 902 casi Herib Campos Cervera, de la ciudad de Asunción, y la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, en adelante* ***FP-UNA****, representada por la* ***Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc,*** *en su carácter de Decana, con domicilio en Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, convienen en suscribir el presente* ***ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN. -***

La Ley N° 5876/17 De Administración de Bienes incautados y comisados, la cual tiene por objeto establecer los procedimientos para la recepción, identificación, avalúo, inventario, registro, administración, mantenimiento, preservación, custodia y destino de los bienes incautados o comisados de interés económico o de valor equivalente bajo los principios de eficiencia y transparencia de la función pública.

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), es un órgano dependiente de la Presidencia de la República, especializado para la administración de bienes de interés económico incautados, abandonados y declarados en comiso, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 5876/2017 De Administración de Bienes incautados y comisados.

Que, La ***Facultad Politécnica*** *(****FP-UNA****) es una unidad académica de la Universidad Nacional de Asunción, fue creada el 8 de febrero de 1979, por Resolución Nº 1538-03/79 del Consejo Superior Universitario. Tiene como función formar profesionales competentes, innovadores, éticos, socialmente responsables y comprometidos con el desarrollo sostenible del país, en las áreas de las ciencias aplicadas y de gestión, a través de programas académicos con calidad educativa, mediante la integración de la docencia, la investigación y la extensión.*

De esta forma, reconociendo ambas entidades su mutuo interés en incorporar y mantener estándares en materia de calidad de gestión, justicia y transparencia, desean impulsar acciones conjuntas para contribuir a dichos objetivos rigiéndose por las siguientes Clausulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS OBJETIVOS

El objetivo general de este acuerdo es permitir y facilitar la cooperación y la prestación de servicios y bienes, propiciando todo tipo de intercambio relacionado a la formación, capacitación, investigación, extensión y prestación de servicios técnicos y profesionales que apunten al desarrollo de ***LAS PARTES*** *y al mejor desempeño de sus objetivos así como el establecimiento de proyectos conjuntos en áreas que consideran de interés común, sin perjuicio de la acción individual e independiente de ambas instituciones.*

Promover la elaboración de proyectos y planificación de actividades que propicien la fluidez y eficacia en la comunicación y en las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos, así como el intercambio de información relevante para ***LAS PARTES.***

Teresa Rojas de Jara
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENABICO

El presente Acuerdo Marco de Cooperación establecerá las bases generales necesarias para dar marco y fundamento legal a futuros Acuerdos Específicos de Cooperación o Contratos de Prestación de Servicios entre ***LAS PARTES.***

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS

LAS PARTES *se comprometen a:*

- *Elaborar proyectos o Acuerdos Específicos tendientes a ejecutar uno o varios objetivos establecidos en el presente* ***ACUERDO DE COOPERACIÓN****, los que serán puestos en ejecución una vez aprobados por los titulares de la* ***SENABICO*** *y la* ***FP-UNA***

- *Suministrar los recursos humanos, materiales, instalaciones y equipamientos que sean necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos, acorde con la disponibilidad de recursos de cada una de* ***LAS PARTES****.*

- *Definir e implementar los mecanismos de coordinación interinstitucional necesarios para que la* ***SENABICO*** *haga efectiva la asignación para el uso provisional de bienes, apoyando de esa manera la gestión realizada por la* ***FP-UNA*** *conforme los objetivos de este convenio.*

- *Proporcionar los medios e información científica y técnica necesarios para el cumplimiento de los Acuerdos Específicos de Cooperación o Contrato de Servicios a ser firmados.*

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ACTIVIDADES

El presente acuerdo facilitará, entre otras, las siguientes acciones:

1. *La realización de proyectos y actividades formulados de manera coordinada entre ambas instituciones donde se establezcan claramente los objetivos, los detalles técnicos, administrativos y financieros (en caso que los hubiere), la proyección de los resultados a obtenerse, el cronograma de actividades, la duración y las responsabilidades de cada parte.*

2. *El intercambio a través de la participación de profesionales técnicos en proyectos, seminarios, congresos y cursos de postgrado realizados por ambas o alguna de las instituciones.*

3. *La capacitación, entrenamiento y pasantías de Recursos Humanos de ambas instituciones.*

4. *La divulgación de los trabajos y los resultados obtenidos a través de la publicación, informes de gestión y presentaciones tanto en el país como en el exterior, con acuerdo de* ***LAS PARTES.***

5. *La realización de actividades diversas y servicios de interés mutuo de LAS PARTES, sin perjuicio de que Los especialistas y/o responsables de cada proyecto específico, así como los demás participantes, continúen bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenecen*

6. *Obtener, desarrollar e implementar, mecanismo de intercambio de información de inteligencia en el marco de sus funciones y atribuciones, mediante canales de comunicación efectiva, de datos relativos para el cumplimiento de los fines de ambas instituciones.*

Teresa Rojas de Jara
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENABICO

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COOPERACIÓN

*La realización de proyectos o actividades conjuntas entre **LAS PARTES** constituirán **Acuerdos Específicos de Cooperación** que se pactarán en cada caso, estableciéndose en ellos, los puntos convenientes para el cumplimiento de los objetivos propuestos, como asimismo definirán las acciones a realizar y determinarán quienes serán los responsables por cada parte y su forma de ejecución en planes de trabajo.*

*"**LAS PARTES**" podrán proponer modificaciones en los acuerdos específicos cuando sea necesario y serán incluidas de común acuerdo.*

*Este acuerdo no implica obligaciones ni compromisos financieros por parte de las instituciones signatarias. Estableciendo un proyecto de cualquier índole, **LAS PARTES** deberán acordar la forma de conseguir los recursos humanos, materiales y financieros para su ejecución, conforme a disponibilidad presupuestaria.*

CLÁUSULA QUINTA: DE LA INDEPENDENCIA ENTRE LAS PARTES

***LA SENABICO** y la **FP-UNA** son independientes, sin relación laboral ni de agencia, no siendo ninguna de **LAS PARTES** responsables por las acciones, compromisos, promesas o declaraciones, financieras o de otro tipo, asumidos por la otra **PARTE** sin acuerdo mutuo suscrito en el marco del presente **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** a ninguna de **LAS PARTES** se le otorga, en forma expresa o implícita, derecho o facultad alguna para asumir o crear obligaciones en nombre o representación de **LA OTRA PARTE. LAS PARTES** cumplirán en todo momento con las leyes que fueran aplicables y actuarán en forma tal para satisfacer los más altos estándares éticos.*

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

***LAS PARTES** se obligan a mantenerse mutuamente indemnes por todo reclamo judicial o extrajudicial, daño, sanción, multa, gasto o costo de cualquier otra naturaleza que se origine en las personas, bajo control o responsabilidad de **LAS PARTES**. También se acuerda tal salvedad respecto a reclamos de terceros, por hechos o actos ilícitos, omisión o negligencia, activa o pasiva, fehacientemente comprobada de **LAS PARTES**. Las obligaciones entre **LAS PARTES** procedentes de la presente Cláusula, permanecerán en plena vigencia y efecto y perdurarán hasta la finalización del presente Acuerdo, cualquiera sea la causa de culminación.*

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL RECONOCIMIENTO

***LAS PARTES** reconocen que han tenido especialmente en cuenta las cualidades, características, conocimiento e infraestructura de la otra **PARTE** al momento de celebrar el presente Acuerdo. Consecuentemente, este Acuerdo, los derechos y obligaciones emergentes del mismo son intransferibles para las **PARTES**, tanto total como parcial.*

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS COMUNICACIONES Y REVISIONES

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente acuerdo tendrá validez jurídica, solamente cuando fuera hecha por escrito y remitida a los domicilios señalados en el presente documento.

Teresa Rojas de Jara
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENABICO

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

*Las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional se deberán realizar por escrito y de común acuerdo entre la **SENABICO** y la **FP-UNA,** e integrados al mismo como **ADENDAS.***

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LOS PLANES DE ACTIVIDADES Y EVALUACIONES

*Durante la vigencia del presente Acuerdo Marco **LAS PARTES** se comprometen a elaborar un plan de actividades a ser desarrollado en forma conjunta y realizar la evaluación de las mismas, para lo cual designarán los responsables por cada parte, de manera oficial.*

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su firma, prorrogable de forma automática por igual periodo si no mediare una comunicación escrita de una parte a la otra con una antelación mínima de treinta (60) días antes de su fenecimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO – RESCISIÓN

*Cuando cualquiera de **LAS PARTES** incumpla las obligaciones emergentes del presente Acuerdo, Acuerdos Específicos de Cooperación y/o su Adendas, la **PARTE CUMPLIDORA** deberá comunicar por escrito el hecho a la otra. La **PARTE INCUMPLIDORA** deberá subsanar el incumplimiento dentro de los quince (15) días corridos de recibida la comunicación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya remediado la situación, la **PARTE CUMPLIDORA** podrá rescindir del presente Acuerdo, Acuerdos Específicos de Cooperación y/o Adendas, mediante notificación fehaciente a la **INCUMPLIDORA**.*

*Sin perjuicio a lo expuesto, cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindir el presente Acuerdo, el/los Acuerdo/s Específico/s de Cooperación y/o sus Adendas, en cualquier momento y sin expresión de causa, comunicando fehacientemente y por escrito con treinta (30) días de anticipación a la fecha de rescisión del presente Acuerdo. En este caso, los programas o proyectos que estén en ejecución subsistirán hasta la conclusión de los mismos.*

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes deberán velar que los funcionarios o dependientes guarden debida reserva de la información a la que accedan y la utilicen exclusivamente para los fines de este Acuerdo Marco.

Las partes garantizarán una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual creada o derivada de las actividades o proyectos que se programen y realicen en el marco del presente Acuerdo, de conformidad con las normas y convenciones que las vinculan, incluyendo los casos en que se desarrolle un nombre, una marca, un software o alguna otra actividad que implique la protección integral de los derechos intelectuales.

Teresa Rojas de Jara
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENABICO

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: JURISDICCIÓN

Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la

jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: CONFORMIDAD

LA SENABICO *y la* ***FP-UNA,*** *manifiestan su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las Cláusulas precedentes y se obligan a su fiel y estricto cumplimiento.*

En prueba de conformidad, firman LAS PARTES en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana
Facultad Politécnica - UNA

Teresa Rojas de Jara
Ministra – Secretaria Ejecutiva
SENABICO